


 Secretaría de Marina
 Subsecretaría de Marina
 Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
 Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
 Oficio No. DIGACAP.-6013 /DRMAP.-1759/2022
Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2022

C. Sergio Mendoza Martín
 Representante legal de
Naviera Ancla, SA de CV
 Ámsterdam No. 319, Int. 302,
 Col. Hipódromo Condesa,
 C.P. 06170, Ciudad de México

 Hago referencia a la autorización para actuar como Agente Naviero General número **ANG.-039/2022** de fecha 10 de agosto de 2022, así como a su atento escrito de fecha 4 de noviembre del año en curso, mediante el cual solicitó a la Autoridad Marítima **que su representada pueda actuar como Agente Naviero Consignatario en el puerto de Isla del Carmen, Campeche**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V, 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, y Condición Séptima la autorización de mérito.

 Al respecto, en atención a su petición, y una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se autoriza que la empresa **Naviera Ancla, S.A. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Isla del Carmen, Campeche
Representante Legal acreditado:	Vanessa Cilia Aguirre
Domicilio en el Puerto de Operación:	Calle 49, No. 76, Colonia Santa Margarita, CP. 24120, Ciudad del Carmen, Campeche
Tipo de Navegación	Altura y Cabotaje

 Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización número ANG. -039/2022** de fecha 10 de agosto de 2022, por lo que, una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio quedará sin efectos.

 Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **ANG. -039/2022** de fecha 10 de agosto de 2022, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.


 Contralmirante
 Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
 Víctor Manuel Fernández Carrasco


SECRETARÍA DE MARINA

UNIDAD DE CAPITANÍAS

Copias:

Al C. Vicealmirante, Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Edif.

Al C. Director General Adjunto de Cap. Pto. Reg. en Isla del Carmen, Campeche. - P/Su Cto. y efectos. - Atte.- Isla del Carmen, Campeche

Al Expediente 052/2022

MATG/JCCB/ACH/mgr

 Herencia Escuela Naval Militar 689, Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México,
 Tel. (55) 5824 6500

 Ricardo Flores
 Año de MAGÓN
 PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

052/2022

NP-DUP